

DECRETO N° 1165

Castro, 20 de junio de 2023.

VISTOS: El Oficio N°287/21 del 02.06.2021; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021 del Tribunal Electoral Décima Región Los Lagos; la Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales; la ley 21.516, sobre presupuesto del sector público para el año 2023; La Resolución exenta N° 9.234 de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que determina beneficiarios de los cupos previstos para el año 2021, por la Ley 21.135; la carta de renuncia de fecha 07.11.2022, que comunica fecha de cese de don Rolando Maldonado; el Decreto Alcaldicio N° 458 de personal, de fecha 06.12.2022 que declara el cese de funciones del beneficiario en el cargo Escalafón Administrativo Grado 11 E.M.R., a contar del 01.04.2023; El Decreto N° 778 de fecha 30.03.2023 que paga bonificaciones por retiro voluntario, de cargo municipal; La Resolución exenta N° 4633 del 12.05.2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que transfiere recursos a las municipalidades para pago de beneficios de cargo fiscal; La orden de ingreso N° 1.145.598 del 31.05.2023 que transfiere fondos para el pago de las bonificaciones estipuladas en el artículos 8 y 10 de la Ley 21.135; la Sesión ordinaria N° 71 del 13.06.2023 del Concejo Municipal, donde se aprueba el ajuste del Presupuesto Municipal año 2023; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

1. **PAGUESE**, a don **ROLANDO SILGIO MALDONADO GARCIA**, Cédula de Identidad N° , la suma total de \$ **21.861.516** (Veintiún millones ochocientos sesenta y un mil quinientos dieciséis pesos), por el siguiente concepto:
 - **Bonificación de cargo fiscal, Art. 8: 560 UF \$ 20.069.588** (Veinte millones sesenta y nueve mil quinientos ochenta y ocho pesos).
 - **Bonificación por antigüedad, Art. 10: 50 UF \$ 1.791.928** (Un millón setecientos noventa y un mil novecientos veintiocho pesos).
2. El gasto se imputará a la Cuenta Municipal N° 215.23.03.001 "Indemnización de cargo fiscal", del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JACQUELINE URBINA BAHAMONDE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DARTE MONTIEL VERA
ALCALDE (S)

DMV/JUB/MLM/cog.
Distribución:

- Secretaría Municipal; Subsecretaría de Desarrollo Regional; Interesado; Dirección de Adm. y finanzas; Oficina de personal